



Córdoba, ²⁵ de febrero de 2009

VISTO:

El pedido formulado por la Coordinadora General del Ciclo de Nivelación Mb. Olga Andonian, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicio-profesional independiente, a la Abog. Paola Andrea del Valle Conterno, D.N.I. 24.692.577;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 15/08, se han elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE.**

Art. 1°.- Suscribir el contrato de locación de servicios - profesional independiente - con la Abog. Paola Andrea del Valle Conterno cuyos datos se consignan en el texto del contrato, que se adjunta y forma parte de la presente.-

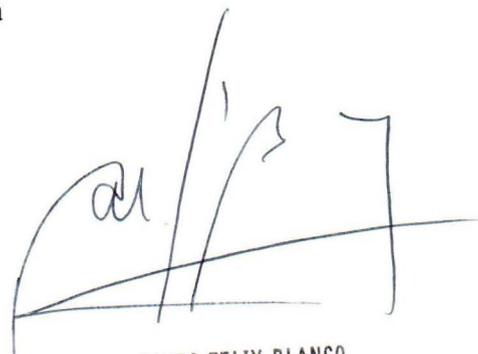
Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Abog. Paola Andrea del Valle Conterno entre el 26 de enero de 2009 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.-

Art. 3°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Coordinadora General del Ciclo de Nivelación de esta Unidad Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 18 /2009


CRA, BERTA REISIN
Secretaria de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
VICE DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS